

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **217-23**

24 ABR 2023
Salta,
Expediente N° 12.234/23

VISTO la nota presentada por el Director de Alumnos, Sr. Ricardo Daniel RIOS; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita la asignación del suplemento por mayor responsabilidad al Sr. Pablo CRUZ para cumplir funciones en el cargo vacante de Jefe de Admisión de Alumnos y Registro - Categoría 3.

Que la Directora General Administrativa Académica, Sra. Marta Arias da el visto bueno a lo solicitado.

Que el Artículo 72º del Decreto 366/06 Suplemento por mayor responsabilidad, establece: "Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad. En ningún caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes anotadas."

Que tal como lo prevé el Art. N° 72 del mencionado Decreto, el cargo de Jefe del Departamento de Alumnos - Categoría 3 se encuentra vacante por renuncia del Sr. Ricardo Daniel RIOS.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Asignar el Suplemento por mayor responsabilidad al **Sr. Pablo Alejandro CRUZ**, D.N.I. N° 28.262.203, Agente Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir las funciones de Categoría 3 del Departamento de Alumnos, a partir del 25 de Abril de 2023 y por el término de seis (6) meses, con las siguientes funciones:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 217-23

Salta, 24 ABR 2023
Expediente N° 12.234/23

Dependencia Jerárquica: Dirección Administrativa de Alumnos.

FUNCIONES:

- Intervenir en la atención directa al público en lo referente a inscripción e información en general de las distintas Carreras de la Facultad.
- Entender en el legajo de los alumnos, manteniendo actualizada la información personal de los mismos.
- Intervenir en la atención al alumno por consultas referidas a su situación académica o inconvenientes con el sistema SIU GUARANI.
- Efectuar el control de la documentación presentada por los alumnos.
- Intervenir en todo lo relacionado con el trámite de tesis de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Entender en la distribución de los trabajos de tesis a la Biblioteca y el correspondiente archivo del trabajo original.
- Intervenir en el trámite relacionado con la expedición de títulos de Pregrado y Grado de las Carreras de la Facultad.
- Intervenir en el circuito administrativo correspondiente a las solicitudes de prórrogas de regularidades, cursados al margen de regularidades, licencias estudiantiles, equivalencias y toda otra presentación efectuada por los alumnos.
- Confeccionar resoluciones, notas, citaciones e informes, propias del área.
- Intervenir en los trámites de equivalencias de materias aprobadas en otras carreras de la Facultad de esta Universidad, de otras Universidades (nacionales, privadas o extranjeras), desde la presentación por parte del interesado y hasta la emisión del acto



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

217-23

24 ABR 2023

Salta,
Expediente N° 12.234/23

administrativo en caso de corresponder.

- Realizar las certificaciones de programas o pases, solicitadas por los alumnos.
- Organizar el archivo de Resoluciones y Reglamentaciones referidas al sector tanto de la Universidad como de la Facultad.
- Supervisar los aspectos relacionados con becas de alumnos.
- Entender en tareas eventuales a requerimiento de la Dirección de Alumnos, Dirección General Administrativa Académica y Autoridades de la Facultad.


ARTICULO 2º: Disponer la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría 5 que reviste el Sr. Pablo Alejandro CRUZ y las funciones de la Categoría 3, establecido por el artículo anterior y por el período determinado precedentemente, según lo dispone el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente, homologado por el Decreto 366/06.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y a la Dirección General de Personal para la toma de razón y demás efectos.-

img
mcia


LIC. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa